



El Comandante de armas  
de ere punto, como respon-  
sable de su seguridad, pue-  
de tomar todas las me-  
didas que crea conducen-  
tes a la misma; y por lo  
tanto apruebo la disposi-  
cion que ha tomado, de q<sup>d</sup>  
los regidores que vivien  
en el arraval le duxeran  
en el modo q<sup>d</sup> lo pide;  
en ello no veo nada extra-  
ño. ni injusto, como esa  
corporacion supone, ni  
tampoco observo que su  
decidida intencion sea  
de q<sup>d</sup> los regidores recorran  
aquel arraval por si mis-  
mos, podran hacerlo con  
cargandolo a sus vecinos  
y recibiendo luego el

aviso de esto, darselo por  
sí a dho Comandante  
antes de abrir el portal;  
por lo tanto V. O. deben  
conocer esta medida  
por ventajosa a su se-  
guridad y digna de a-  
precio por su buen celo.  
Con lo q. contesto a sus  
opinio de hoy.

Dio que a V. O. ind.  
and. Cart. 1.º Mayo de  
1837.

J. J. D. S. L. G.

Elgo. int.

Don B. de la Cruz

J. S. Aguirre. 70. Const. de Villajume.

